PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
PN HOCEN LI 002 2020

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

LUGAR:

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CARRERA 59 No. 26- 21 SEGUNDO PISO GRUPO CONTRATOS
CAN

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2020

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
Patrullero ROBINSON ESPITIA VARGAS Analista Grupo Contratos	CT. YERSON FALCAO VIVEROS MUNOZ Jefe Grupo Contratos	Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN Jefe Area Administrativa y Financiera	PS 24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA Jefe Asuntos Jurídicos

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proceso de Licitación Pública para la adquisición de Bienes y Servicios ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
b. Verifique y certifique (carta de presentación) no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
c. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
d Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
e. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
f. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
g. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
h. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el presente documento.
i. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
j. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
k. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. En ningún caso esta Entidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del HOCEN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
l. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
m. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

n. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL, identificada con NIT. **830.067.597-4**, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote, según corresponda.

- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

- Allegue la póliza de garantía de la oferta debidamente firmada por el tomador- afianzado, en las condiciones y términos solicitados por la entidad.

o. Conforme a lo previsto en el artículo 6 de ley 80 de 1993, podrán celebran contratos las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales. Asimismo, los participantes deberán observar las normas previstas en artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8. Del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."

p. En caso de no poder presentar la oferta a través de la plataforma SECOP II deberá aplicar el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA USUARIOS DEL SECOP II expedido y publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii, por lo anterior la entidad para el presente proceso determina los siguientes correos electrónicos: hocen.gucot12@policia.gov.co y robinson.espitia@correo.policia.gov.co.

q. Los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar sus ofertas desde el proponente plural conformado en la plataforma SECOP II. Por lo tanto los documentos presentados desde un proponente singular integrante de un proponente plural, no constituye oferta y por lo tanto no podrán ser evaluados

El presente documento contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

TERMINOS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES SECOP II

1. Conocimiento, aceptación y respeto de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II vigentes.

1.1 Modificaciones de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. Colombia Compra Eficiente debe publicar las modificaciones a los Términos y Condiciones en su página web y en el SECOP II.

1.2 Elementos técnicos de la operación del SECOP II:

a. El SECOP II es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

b. La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).

c. Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.

d. El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.

e. El SECOP II permite el uso de decimales.

1.3 Disponibilidad y Acceso al Servicio:

a. El SECOP II es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
b. Las fallas en SECOP II no habilitan a las Entidades Estatales a interrumpir los plazos de un Proceso de Contratación.
c. La indisponibilidad eventual del SECOP II es registrada e informada en la página web de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta.

1.4 Uso del SECOP II: *Generación, envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.*

El uso del SECOP II implica la aceptación de los Manuales y Guías del SECOP II.
Los Manuales y Guías del SECOP II definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.

1.5. Manejo de los datos de las cuentas y las contraseñas del SECOP II: Los Usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

Colombia Compra Eficiente puede cancelar los Usuarios que durante un año no adelantan operación alguna en SECOP II.

1.5.1 Información y archivos en el SECOP II: La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación.

Los Usuarios del SECOP II son los encargados de verificar que los archivos que carguen se encuentren libres de virus o cualquier software malicioso.

Los Usuarios aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II. Estos registros son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.

1.5.2 Condiciones de uso del SECOP II:

a. El acceso al SECOP II es gratuito.
b. Los Usuarios del SECOP II están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema de compra pública.

c. Los organismos de control pueden utilizar el SECOP II para cumplir sus obligaciones de inspección, vigilancia y control.
d. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en el SECOP II para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.
e. Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.
f. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.
g. Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código Civil.
h. Los actos y documentos generados por SECOP II en el Proceso de Contratación tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normativa aplicable.
i. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y en consecuencia, están obligados a buscar la socialización que requieran para el efecto.
j. Las Entidades Estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SECOP II.

1.5.3 Registro de proveedores en el SECOP II

a. Los Proveedores que creen un usuario en el SECOP II son responsables por la activación de su cuenta, siguiendo el enlace enviado al correo electrónico registrado en el momento de la creación del usuario.
b. El Proveedor deberá utilizar los formatos suministrados por Colombia Compra Eficiente para realizar el registro de su empresa en el SECOP II.
c. El Proveedor es responsable por la veracidad de la información registrada para la creación del Usuario.
d. Colombia Compra Eficiente podrá eliminar Usuarios asociados a Proveedores que hayan suministrado información falsa en el registro.

1.5.4 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II

a. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.
b. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II.

1.5.5 Otorgamiento de Licencias de Uso: La creación de un Usuario en el SECOP II no otorga derecho alguno sobre la plataforma tecnológica. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

1.5.6 Cancelación de registro y Usuario en el SECOP II: Colombia Compra Eficiente tiene el derecho de suspender o inactivar unilateralmente del SECOP II al Usuario que incumpla los Términos y Condiciones de Uso.

1.6 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente: Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con el SECOP II.

a. Administrar el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
b. Autorizar la creación de la cuenta y el registro del Usuario Administrador de las Entidades Estatales.
c. Informar a través de su página web y del SECOP II de las situaciones que afecten la disponibilidad del SECOP II.

d. Publicar oportunamente los cambios en los Términos y Condiciones de Uso.

1.7 Obligaciones del Hospital Central de la Policía Nacional: Adelantar los procesos de contratación en el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con la Circular Única Externa del 16 de abril de 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

1.8 Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente y del Hospital Central de la Policía Nacional:

a. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los ataques contra la seguridad del SECOP II o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece el SECOP II.
b. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un Proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el pliego de condiciones.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal); que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **Convocatorias limitadas a Mipymes,** el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), en consecuencia, no es procedente dar a aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente.
Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente de acuerdo a lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad Hospital Central hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, por lo tanto:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	NO	SI

Presupuesto Oficial

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 213020 y QUIPU No. 1393 del 04 de agosto de 2020 por valor de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.738.293.150,00) INCLUIDO VALOR DEL IVA, MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo a la Resolución No. 001 del 02 de Enero de 2020 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2020 y Oficio No. S-2020- 020198-DISAN-PLANE del 16 de abril 2020 Autorización de Vigencias Futuras - Recurso 16. Teniendo en cuenta la siguiente distribución:

GRUPO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL VIGENCIA 20202 Y 2021
1. CEMENTO OSEO	$ 30.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 45.000.000,00
2. ESPACIADORES ARTICULARES	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 20.000.000,00
3. CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FEMUR PROXIMAL (CADERA)	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ 160.000.000,00
4. CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR Y TIBIA	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 100.000.000,00
5. CLAVOS DE FEMUR DE ENTRADA TROCANTERICA	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 30.000.000,00
6A. TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCION. PERIARTICULARES Y DE ARTRODIASTASIS	$ 150.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 200.000.000,00
6B. TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE	$ 50.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 90.000.000,00
6B1 TUTORES TIPO ILIZAROV	$ 100.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 140.000.000,00
7. TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SHANZ PARA TRAUMA	$ 100.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 130.000.000,00
8. ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA RODILLA Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES	$ 600.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ 680.000.000,00
9A. FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS DE HOMBRO, CLAVICULA Y ESCAPULA	$ 100.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 150.000.000,00

	9B. FIJADORES INTERNOS PARA RADIO CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS	$ 100.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 120.000.000,00
	9 C. FIJADORES INTERNOS PARA HUMERO DISTAL, EXTRA ARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL	$ 100.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 120.000.000,00
	9.1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES FIJADORES INTERNOS PARA PELVIS	$ 220.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 260.000.000,00
	10. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA DE PIE (MINI FRAGMENTOS)	$ 50.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 80.000.000,00
	11. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TRAUMA)	$ 50.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 70.000.000,00
	12. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES	$ 50.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 70.000.000,00
	13. TORNILLOS CANULADOS	$ 15.793.150,00	$ 15.000.000,00	$ 30.793.150,00
	14. REEMPLAZOS PARA HOMBRO	$ 150.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 200.000.000,00
	15A. REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA	$ 250.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 300.000.000,00
	15B. REEMPLAZOS DE REVISION DE CADERA	$ 150.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 195.000.000,00
	16. ANILLOS ACETABULARES	$ 3.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 7.500.000,00
	17. REEMPLAZOS PARA RODILLA	$ 200.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 250.000.000,00
	18. GRUPO ENDOPROTESIS CADERA Y RODILLA	$ 90.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 140.000.000,00
	19. GRUPO ENDOPROTESIS HOMBRO Y CODO	$ 100.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 150.000.000,00
	20. OTROS	SIN PRESUPUESTO ESPECIFICO VER NOTA ACLARATORIA		
	TOTAL	$2.814.293.150,00	$ 924.000.000,00	$3.738.293.150,00

NOTA: El presupuesto que cobija la asignación de los ítems opcionales números 412, 413, 414, 415, 501-1, 501-2, 501-3, 501-4, 816, 819, 823, 11139, 11140, 15006 y 15008 y los ítems del grupo 20, está amparado por el presupuesto de los grupos 1 al 19.

Forma de pago

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato.
b. Alta de almacén.
c. Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero)
d. Copia del RIT (registro de información tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificación del contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
f. Certificación de calidad de los elementos entregados.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central ubicado en la Calle 44 # 50-51 Tercer Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo

	caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura (la cual debe ser individual por hoja de gastos) y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el almacenista con el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles a su recepción. EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura original en la Central de Esterilización para que se le expida el recibido a satisfacción. HOJA DE GASTOS INDIVIDUAL POR PACIENTE: Documento suscrito por el Profesional que practicó el procedimiento, la instrumentadora participante en el procedimiento, la responsable de la Central de Esterilización y el responsable del Servicio de Ortopedia. HOJA DE GASTOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION: Documento suscrito por el responsable de la Central de esterilización, cuando se realicen pedidos de elementos para tener almacenados en la central de esterilización. El contratista debe hacer llegar el día 10 de cada mes, al correo electrónico hocen.esterilizacion@correo.policia.gov.co la relación del consumo del contrato. **Nota:** el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.
Plazo de Ejecución y Lugar de Entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **plazo de ejecución de DOCE (12) MESES o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. **LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes a adquirir deben ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central, ubicado en la carrera 59 No.26-21 CAN de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las necesidades del servicio. Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 4725 de 2005, la casa ortopédica debe suministrar la siguiente información de todos y cada uno de los insumos implantables:

	• a) Nombre y modelo del producto. • b) Número de lote o número de serie. • c) Nombre y dirección del fabricante. Ya sea mediante Sticker, o en la hoja de remisión del respectivo insumo al Hospital Central.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	El Hospital Central realizará adjudicación parcial por Grupo debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforma cada grupo ofertado Solamente los ítems opcionales números 412, 413, 414, 415, 501-1, 501-2, 501-3, 501-4, 816, 819, 823, 11139, 11140, 15006 y 15008 que no sean asignados al oferente al que se adjudique el respectivo grupo, así como la totalidad de los ítems del grupo 20 (no tiene presupuesto específico asignado), serán adjudicados en forma individual al (los) oferentes que cumplan las siguientes condiciones: • Se le adjudique uno o más grupo(s) de la presente licitación, y el presupuesto asignado a dicho(s) grupos no sea inferior a 80 millones de pesos. • Y ofrezca el mayor porcentaje de descuento al grupo(s) o de los ítems grupo 20. Es de aclarar que no se asignara presupuesto adicional por estos ítems opcionales y que en el caso de sistemas que incluyan placas y tornillos, se asignaran en forma grupal es decir las placas y los tornillos al mismo oferente y no por separado. El o los ítems asignados al oferente respectivo serán incluidos dentro del grupo (de los adjudicados) con mayor presupuesto. **TIPO DE OFERTA** El Hospital Central acepta oferta parcial por Grupo de acuerdo con lo establecido en los **ANEXOS TÉCNICOS No.1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G Y 1H** y en las condiciones establecidas en el numeral 5 de este documento. Para mayor claridad a continuación se define lo que se entiende por Grupo, Subgrupo, ítem, opcional y opcional según diseño así: **GRUPO:** Corresponde a los elementos relacionados en los numerales 1 al 20 **SUBGRUPO:** Corresponde a los elementos dentro de cada grupo que se encuentran resaltados y sin codificación. Están conformados por ítems que comparten características comunes. **ITEMS**: Descripción de cada elemento. **OPCIONAL:** elemento que puede ofertarse o no ser ofertado sin afectar el porcentaje mínimo del anexo 1A **OPCIONAL SEGÚN DISEÑO:** elemento que puede ofertarse o no ser ofertado según el diseño técnico de cada oferente
Supervisor del Contrato	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, **el responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central** o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento quirúrgico, el cual ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en la Resolución No. 00090 del 15 de

	enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Reajustes	EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso corresponderá a la determinada en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II del presente proceso.

NOTA 1: La POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL podrá expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 2: Las normas de selección plasmadas en el presente documento para la escogencia de contratistas, se cumplirán conforme a la cronología del proceso, por lo que las etapas estrictamente establecidas aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: Todo documento emitido por un proponente deberá ser firmado por el representante legal, o quien haga sus veces (apoderado) teniendo en cuenta que esta es la figura que le permite actuar en nombre de su representado (persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio).

NOTA 4: El Hospital Central podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el Articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar proceso de contratación en línea, el Hospital Central, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 4 denominado "Formato de Información a Terceros".
c. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
E. Cuando el Objeto Social de la empresa, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o representante legal o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos (de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
I. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
J. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y organizacionales establecidos en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
K. Cuando la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial asignado total al grupo del presente proyecto pliego o cuando la oferta presentada no corresponda a la descripción detallada en el SECOP II y que la misma no permita el orden de elegibilidad será rechazada
L. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
M. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la oferta.
N. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
O. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems pertenecientes al Grupo ofertado (de conformidad con la forma de adjudicación descrita en el presente pliego de condiciones).
P. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
Q. La no presentación de la póliza de seriedad de ofrecimiento, en los tiempos y condiciones determinados por la entidad, (Ley 1882 de 2018 artículo 5 parágrafo 3).
R. La presentación de ofertas alternativas, condicionadas que no permita la selección objetiva y/o que la misma desmejore la prestación del servicio que pretende contratar la entidad.
S. Cuando no oferte la totalidad de los ítems y/o grupos que conforman el presente proceso.

T. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus socios integrantes en el caso de oferentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso

Nota: En caso de existir un descuento que pueda constituir precio artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de Excel. En caso de empate, los criterios de desempate que se aplicarán serán los siguientes en su orden:

6.1 Se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

6.2 De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.

6.3 De conformidad con lo previsto en la ley 816 del 7 de Julio de 2003, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6.4 Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

6.5 Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

6.6 Decreto 392 de 2018 "*Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*", adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.8. *Sistema de preferencias* al Decreto 1082 de 20155, señalando que, "*si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.*"

6.7 En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

6.8 Mayor experiencia.

6.9 Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.
El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Entidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento, sus anexos y adendas deben ser interpretados de forma integral. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el presente proceso, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A LOS GRUPOS O ITEMS A OFERTAR	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS				

		OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDIO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑO MAS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL BIEN ENTREGADO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	ESTE AMPARO SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 2 1 2 3 1 17 DEL DECRETO 1082	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERA CONTENER COMO MINIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO	LA NO ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL ELEMENTO SEA ENTREGADO EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD	RECIBIR EL ELEMENTO EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO POR UN INSUMO QUE NO CUMPLA CON LA NECESIDAD	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	LA NO ENTREGA DE ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRA REALIZAR DE MANERA SATISFACTORIA LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS PROGRAMADAS AFECTANDO LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL CENTRAL	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA NO PUEDA CULMINARSE SEGUN LA VIGENCIA ESTIPULADA GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O ATERMINACION ANORMAL DEL MISMO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARACTER TECNICO O DE CALIDAD	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA		
6	ESPECIFICAO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS TECNOLOGICOS	QUE EL CONTRATISTA QUE OFERTE LOS INSUMOS NO CUENTE CON LOS EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	AL NO FACILITAR EL QUIPO EN APOYO TECNOLOGICO, NO PERMITIRA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICO POR FALTA DE ESTOS EQUIPOS	1	6	7	MEDIO	CONTRATISTA		
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	UNA VEZ SEAN IMPLANTADOS LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, NO SEAN COMPATIBLES CON EL ORGANISMO RECEPTOR	LA NO SATISFACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y CAUSA DE UN EVENTO ADVERSO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA		

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
REVISION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DE CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
VIGILANCIA Y CONTROL A CARGO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1	2	4	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8 9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2 3 Y 4	BAJO

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad

competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
 En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia,

y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de vigencia de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Debiendo cumplir con lo señalado en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única del 16 de abril de de 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 259 y 260 del Codigo de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.
- Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

Nota: La presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada, de conformidad con las siguientes guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente las cuales podrán ser consultadas en los siguientes hipervínculo:

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II,https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf"

Por lo anterior los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura deben** presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir en concordancia en el artículo 110 ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Del Hospital Central Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 2: por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL realizará la consulta de antecedentes disciplinarios de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 1: por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

El Hospital Central podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL realizará la consulta de antecedentes disciplinarios de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2: por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.7 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, consultará en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 y adjuntarlo con la oferta)

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.12. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de **LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL, NIT 830067597- 4** pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor de la sumatoria del presupuesto oficial **de los GRUPOS OFERTADOS**, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la CONSTANCIA DE PAGO O RECIBO DE PAGO de la póliza.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas, antes de la fecha de cierre del proceso, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

NOTA 1: los proponentes podrán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) en el que conste que la información se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

NOTA 2: el hocen podra requerir y/o los oferentes allegar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme hasta el momento previo a la realización de la audiencia de adjudicación.

1.2 FINANCIEROS

1.2.1. Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

el oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes, por tanto, el certificado del RUP presentado deberá estar actualizado con información de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019.

1.2.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre de 2019, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre 31 de 2019.

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud al Hospital Central, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

Se verificará que los documentos y contenidos de cada una de las propuestas se ajuste a los requerimientos financieros de los Pliegos de Condiciones, revisando el contenido de las mismas en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en los Pliegos de Condiciones.

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1.25** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = **(Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **<=71%**.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser igual o superior de **6.8** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

 Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: **Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,11** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: **Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,06** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Así las cosas, la oferta que no cumpla con al menos uno de los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,11	>= 0,06	>= 1.25	<= 71%	>= 6.8

DETERMINACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicara por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

1.2.4. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5. Formato de Información de Terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego.

NOTA: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en caso de resultado adjudicatario del presente proceso.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "**CUMPLE O NO CUMPLE**"; el oferente debe anexar en la oferta técnica los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante en original o copias fieles y legibles de dichos documentos, indicando específicamente a que ítem corresponden, en los anteriores se debe poder verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones solicitadas en el citado anexo.

NOTA: El Hospital Central podrá requerir la presentación en forma física de los catálogos, manuales o fichas técnicas del fabricante en original o copias fieles, los cuales deberán ser allegados al Grupo de Contratos dentro del plazo establecido en el correspondiente requerimiento.

Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante del cumplimiento de especificaciones técnicas que no se encuentren descritas dentro de los catálogos, manuales y/o fichas técnicas anexas; en ningún caso serán aceptadas certificaciones con información contraria a la descrita en los documentos del fabricante; dichas certificaciones deben cumplir los siguientes parámetros:

- Documento Original con traducción al castellano, si así lo requiere.
- Firmada por el representante legal o gerente general de fábrica o director de producción o de producto de fábrica
- La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta días calendario anteriores al cierre del proceso.
- Certificación firmada por el representante legal de la empresa oferente

1.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, donde se verificará que en los códigos UNSPSC establecidos, se certifique un valor igual o mayor al indicado a continuación, expresado en SMMLV.

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
1. CEMENTO OSEO	42321500 42321700 42321800 42321900 42322000 42322100 42322200	35,89
2. ESPACIADORES ARTICULARES		15,95
3. CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FEMUR PROXIMAL (CADERA)		127,59
4. CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR Y TIBIA		79,74
5. CLAVOS DE FEMUR DE ENTRADA TROCANTERICA		23,92
6A. TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCION, PERIARTICULARES Y DE ARTRODIASTASIS		159,49
6B. TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE		71,77
6B1 TUTORES TIPO ILIZAROV		111,64
7. TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SHANZ PARA TRAUMA		103,67
8. ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA RODILLA Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES		542,26
9A. FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSINTESIS DE HOMBRO, CLAVICULA Y ESCAPULA		119,62
9B. FIJADORES INTERNOS PARA RADIO CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS		95,69
9 C. FIJADORES INTERNOS PARA HUMERO DISTAL, EXTRA ARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL		95,69
9.1 FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES		207,34
10. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA DE PIE		63,80
11. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (TRAUMA)		55,82
12. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES		55,82
13. TORNILLOS CANULADOS		24,56
14. REEMPLAZOS PARA HOMBRO		159,49
15A. REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA		239,23
15B. REEMPLAZOS DE REVISION DE CADERA		155,50
16. ANILLOS ACETABULARES		5,98
17. REEMPLAZOS PARA RODILLA		199,36
18. GRUPO ENDOPROTESIS CADERA Y RODILLA		111,64
19. GRUPO ENDOPROTESIS HOMBRO Y CODO		119,62

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia en el grupo o grupos ofertados de acuerdo con el código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente proyecto pliego y mínimo hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre si para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución

de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes —RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Registro INVIMA:El oferente deberá presentar registro del INVIMA. El material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA.

CERTIFICADO DE FABRICANTE O DISTRIBUCION: El oferente deberá anexar certificación de fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

CALIDAD, GARANTIAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO: Certificación de Calidad: el oferente debe certificar mediante comunicación escrita:

- La calidad de los elementos ofertados.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
- El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida

Para la verificación de esta certificación deberá diligenciar el **ANEXO 1C CERTIFICACION DE CALIDAD**

FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: PERSONAL DE INSTRUMENTACIÓN que cumpla con los requisitos estipulados en la CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA Anexo No. 1E.

El oferente enviará un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera (excepto el Grupo 1), el cual se encargará de verificar que los insumos necesarios para la cirugía estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalara los implantes solicitados por el cirujano y asesorará a la instrumentadora quirúrgica del Hospital Central, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. Para cirugía programada se notificará al proveedor con un tiempo de antelación mínimo de 12 horas el requerimiento de soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se deberá presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 2 horas a partir del llamado.

El personal de instrumentación asignado por el contratista deberá cumplir y seguir los procesos internos de la institución (guías y protocolos que sean necesarios).

2.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

2.1.2.1 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La propuesta deberá ofrecer los instrumentales y equipos en apoyo tecnológico, necesarios para la colocación de los diferentes implantes de acuerdo al **ANEXO No 2F INSTRUMENTALES Y EQUIPOS.** Dichos instrumentales deberán ser sometidos a mantenimiento periódico por cuenta del oferente y cambiados en caso de requerirlo el supervisor del contrato, cuando se presente un mal funcionamiento del instrumental.

Las contempladas en el **ANEXO No. 1. OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los factores de evaluación técnicos se relacionan a continuación:

Sera objeto de evaluación las propuestas que cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo 1; a las ofertas que ofrezcan los siguientes criterios adicionales de calidad se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	DESCRIPCION DE LA EVALUACIÓN
1A.	OFERTA DE ITEMS OPCIONALES	90 Puntos	Para los grupos que aplique se dará puntaje en proporción al número de items opcionales, con un máximo de 90 puntos según la siguiente fórmula: **(No de items opcionales ofertados/No items opcionales del grupo) X 90**. El puntaje adicional es por grupo. Los elementos "opcionales según diseño" no darán puntaje
1B.	PORCENTAJE ADICIONAL AL REQUERIDO EN EL ANEXO DENOMINADO PORCENTAJE MINIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR POR GRUPO	90 Puntos	Para los grupos que aplique. Se dará puntaje al número de items que se presenten por encima del mínimo requerido, según fórmula: **% de items ofertado por encima del requerido X 15**
1C.	NUMERO DE TAMAÑOS ADICIONALES	90 Puntos	A quien presente más número de tamaños en cuanto a volumen, peso, área, diámetro de los solicitados y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, se le asignara puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: **Numero de tamaños por encima de los solicitados X 18**. (máximo se aceptaran o puntuaran 5 tamaños adicionales) **Solo aplica esta puntuación para los grupos 2 Y 3 de este proceso de contratación**.
2.	SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMIAS O REEMPLAZOS ARTICULARES	50 Puntos	Para el grupo que aplique, se asignarán 50 puntos al respectivo grupo, para el (los) oferente(s) que ofrezca software para planeamiento quirúrgico correspondiente a osteotomías o reemplazos articulares **(su socialización para el manejo será a cargo del proveedor).**
3.	MOTOR DE PILA	50 Puntos	El oferente que ofrezca un (1) motor de pila médico quirúrgico en consignación obtendrá 50 puntos, que aplicarán a todos los grupos que oferten y para los cuales lo ofrezca, de acuerdo a la

	(En apoyo tecnológico durante la ejecución del contrato-de uso médico)		tabla "**FACTORES DE CALIFICACION PARA CADA GRUPO" y al ANEXO No. 2G CERTIFICACION DE PARTICIPACION PARA PONDERACION DE LA OFERTA O DE SU GRUPOS** Este motor es independiente de los motores que hacen parte del instrumental obligatorio en reemplazos articulares; El mantenimiento y socialización sobre manejo del motor estará a cargo del oferente. El motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización: pila, cargador, etc. En caso de no contar con tecnología de motores neumáticos. se acepta el ofrecimiento de un segundo motor de pila para optar por el puntaje que otorga el factor 4. Con las mismas condiciones respecto a mantenimiento y socialización.
4.	**MOTOR NEUMATICO (En apoyo tecnológico durante la ejecución del contrato de uso médico)**	**50 Puntos**	El oferente que ofrezca un (1) motor neumático médico quirúrgico ó motor de pila en apoyo tecnológico obtendrá 50 puntos. que aplicarán a todos los grupos que oferten y para los cuales lo ofrezca, de acuerdo a la tabla "**FACTORES DE CALIFICACION PARA CADA GRUPO" y al ANEXO No. 2G CERTIFICACION DE PARTICIPACION PARA PONDERACION DE LA OFERTA O DE SU GRUPOS** Este motor es independiente de los motores que hacen parte del instrumental obligatorio en reemplazos articulares; El mantenimiento y socialización sobre manejo del motor estará a cargo del oferente. El motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización: manguera, manómetro etc. En caso de no contar con tecnología de motores neumáticos, se acepta el ofrecimiento de un segundo motor de pila para optar por el puntaje que otorga el factor 4. Con las mismas condiciones respecto a mantenimiento y socialización.
5.	**INSTRUMENTALES (En apoyo tecnológico durante la ejecución del contrato)**	**50 Puntos**	Cuando se deje en consignación instrumental diferente al obligatorio de acuerdo al ANEXO No. 2D CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO, se darán 50 puntos al grupo correspondiente al instrumental ofrecido. Se debe dejar el instrumental requerido para la colocación de todos los items del grupo ofertado. Por ejemplo, dejar en consignación el instrumental para sutura meniscal y el instrumental para ligamento cruzado
6.	**CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES**	**90 Puntos**	el oferente que presente el clavo de femur con posibilidad de múltiples bloqueos distales (3 o más) será objeto de 90 puntos. el oferente que presente el clavo de tibia con posibilidad de múltiples bloqueos distales (4 o más) será objeto de 90 puntos) (Si un oferente presenta los 2 clavos con las condiciones señaladas se le otorgaran 90 puntos) El oferente que presente los siguientes fijadores internos que permitan fijación en diferentes ángulos, se le otorgaran 10 puntos adicionales por cada item. 905, 906, 924,947, 948,949,951 y 971
7	TORRE DE ARTROSCOPIA	**90 Puntos**	Al oferente que deje en apoyo tecnológico una torre de artroscopia o juego de cables independientes al obligatorio para artroscopia, consignado en el **ANEXO No. 2F INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN PRESTAMO,** se le otorgaran 90 puntos. El mantenimiento y Socialización sobre el manejo de las Torres y todos sus componentes estará a cargo del proveedor
8.	SOCIALIZACIÓN ACADEMICA	**140 Puntos**	Se adjudicará puntaje a la firma que ofrezca socializaciónes (NC número de socializaciónes), en Cirugías que utilicen los dispositivos médicos incluidos dentro de los ítems y grupos ofertados. Así:

			- Socialización con intensidad de 13 a 24 horas... NC x 10 puntos - Socialización con intensidad mayor a 24 horas.... NC x 15 puntos Si la Socialización incluye: - Practica en modelo artificial se darán 5 puntos adicionales por cada Socialización - Practica en modelo cadavérico se darán 15 puntos adicionales por cada Socialización

LOS FACTORES DE EVALUACION PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONTEMPLADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DEL GRUPO	CRITERIOS DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	1A	90
2	1C	90
3	1C/ 3/ 4/8	330
4	1A/ 3/ 4/ 6/8	420
5	1A/ 3/ 4/ 5/8	380
6A	1A/ 3/ 4/ 5/8	380
6B-6B.1	1A/ 3/ 4/ 5/8	380
7	1A/ 3/ 4/8	330
8	1A / 3/ 4/ 5/ 7/ 8	470
9A	1B/2/ 3 / 4 / 6/ 8	470
9B	1B/ 2/ 3 / 4 / 5/ 6/ 8	520
10	1A /3 / 4 / 5/ 8	380
11	1B /3/ 4/	190
12	1A / 3 / 4/ 5	240
13	1A/ 3/ 4	190
14	1A/ 3/ 4/ 5/ 8	380
15	1A/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	430
16	1A /3/ 4	190
17	1A/ 2/ 3/ 4/ 5/ 8	430
18	3/ 4/ 5/ 8	290
19	3/ 4/ 5/ 8	290

2.2.1 PROTECCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"

Tratándose de bienes, se aplicará lo siguiente:

a. Para bienes de Producción Nacional

GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Se consideran Bienes de Origen Nacional aquellos los cuales cuenten con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto 2680 de 2009.

Se consideran Bienes de Origen Nacional si el porcentaje de componente nacional del bien extranjero es igual o superior al 40%, para lo cual debe contar con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De otra parte, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

b. Para bienes extranjeros con Componente Nacional

GRUPO /ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR EN FABRICA	VALOR COMPONENTE NACIONAL	% COMPONENTE NACIONAL

Se considerarán bienes de origen extranjero con componente nacional si el porcentaje (%) de componente Nacional se encuentra entre el 10% y el 39%.

Se considerarán bienes de origen nacional si el porcentaje (%) de Componente Nacional del Bien Extranjero es igual o superior al 40%.

c. Para bienes de Origen Extranjero

GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO
		(diligenciar con una X)

El puntaje se asignará por Grupo, considerando si es de Origen Nacional, de Origen Extranjero con Componente Nacional o Extranjero de acuerdo a la siguiente tabla:

BIEN DE ORIGEN NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO SIN COMPONENTE NACIONAL
100 Puntos	50 Puntos	00 Puntos

El Grupo o ítem que no sea relacionado en el formato establecido será considerado como Bien de Origen Extranjero y no obtendrá Puntaje.

NOTA: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del bien, asignará el correspondiente puntaje. Este puntaje se asignará por grupo y en caso de que algunos ítems del grupo no sean de origen nacional, se realizara la respectiva ponderación de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje a evaluar} = \frac{\text{N° de ítem de origen nacional}}{\text{N° de ítem por Grupo}} \times 100$$

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el **Anexo No. 2**

PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

2.2.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, según el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de Febrero de 2018. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural. el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: El proponente que haya obtenido el mayor puntaje el cual saldrá de la sumatoria de (apoyo a la industria nacional, proponentes con trabajadores con discapacidad, condiciones técnicas adicionales y evaluación económica) en cada uno de los grupos será al que se le adjudicara el respectivo grupo.

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS (100 Puntos)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financieros, y cuando la misma no supere el precio techo establecido por la entidad de acuerdo al anexo **3 PRECIO TECHO (Excel).**

Para efecto de la aplicación del método de evaluación se hará con respecto al valor obtenido de aplicar porcentaje de descuento presentado por cada una de las firmas al valor del presupuesto oficial y este valor será el que se toma para el cálculo del desarrollo del puntaje a asignar.

Con base en lo anterior el valor de las ofertas debe asignar máximo 100 cien puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación

1- Media aritmética
2- Media aritmética alta

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media aritmética alta

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} \quad \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

x ([illegible] ——) para valores menores o iguales a $\bar{X}$

x ([illegible] 2 (——)) para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A \quad \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

x ([illegible]) para valores menores o iguales a X_A

x ([illegible]) para valores mayores a X_A

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: se aclara que el porcentaje único de descuento ofrecido se aplicara al precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado. Los valores se aproximarán a la unidad de valor más cercana, con el propósito de tener decimales en cero y así poder ingresar dichos valores al sistema de facturación sin problema.

NOTA 2: en caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, la oferta no obtendrá puntaje

Se revisará el porcentaje de ítems a cotizar establecidos en el ANEXO No. **1A PORCENTAJE MINIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR POR GRUPO**, esto igualmente aplica para los ítems opcionales.

La oferta económica será presentada mediante el diligenciamiento de la plataforma SECOP II, los precios ofertados deben incluir impuestos; adicionalmente el proponente deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 3 IVA - OFERTA ECONÓMICA**, porcentaje de descuento es por grupo ofertado el porcentaje **(%)** de **IVA**, o si este se encuentra **EXENTO** o **EXCLUIDO,** con el fin de incluir dicha información en el contrato a suscribir y evitar inconvenientes al momento de realizar la facturación y los pagos correspondientes.

Dado en Bogotá D.C.

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó IT **ROBINSON ESPITIA VARGAS**
Analista del Grupo Contratos HOCEN
Proyectó CT **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por **TC CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Jefe Area administrativa HOCEN
Revisado por PS-24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Juridicos HOCEN

ANEXO No. 1

OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (HOJA EXCEL)

Para la evaluación técnica, el comité técnico procederá a verificar en los catálogos, fichas técnicas y/o manuales, cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente anexo para cada uno de los bienes ofertados. De igual forma se solicita se diligencie la columna folio, indicando en que página del catálogo, ficha técnica y/o manual anexo se encuentra descrito el cumplimiento de la especificación solicitada.

Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante del cumplimiento de especificaciones técnicas que no se encuentren descritas dentro de los catálogos, manuales y/o fichas técnicas anexas; en ningún caso serán aceptadas certificaciones con información contraria a la descrita en los documentos del fabricante; dichas certificaciones deben cumplir los siguientes parámetros:

- Documento Original con traducción al castellano, si así lo requiere.
- Firmada por el representante legal o gerente general de fábrica o director de producción o de producto de fábrica
- La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta días calendario anteriores al cierre del proceso.
- La certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa oferente

Adicionalmente el oferente debe diligenciar el cuadro de la **HOJA EXCEL**:

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO No. 1A
PORCENTAJE MINIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR POR GRUPO

Los porcentajes que se enuncian a continuación (no incluye los ítems opcionales), son los mínimos que se requieren para que el Grupo o Grupos ofertados sean habilitados para la evaluación técnica.

GRUPO	NOMBRE	% MÍNIMO DE ELEMENTOS A OFERTAR
1.	CEMENTO ÓSEO	100
2.	ESPACIADORES ARTICULARES	100
3.	CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FÉMUR PROXIMAL (CADERA)	100
4.	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FÉMUR Y TIBIA	100 clavos y Tapónes, 80 pernos
5.	CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO DE FÉMUR CON ENTRADA TROCANTERICA	100
6A.	6A. TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCION, PERIARTICULARES Y DE ARTRODIASTASIS	100
6B.	6B. TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE	100
6B1	TUTORES TIPO ILIZAROV	100
7.	TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SCHANZ PARA TRAUMA	100
8.	ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA RODILLA	100
9A.	FIJADORES INTERNOS PARA HOMBRO, CLAVICULA Y ESCAPULA (INCLUYE GUÍAS Y BROCAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO)	100
9B.	FIJADORES INTERNOS PARA RADIO, CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS (INCLUYE GUÍAS Y BROCAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO)	100
9C.	FIJADORES INTERNOS PARA HUMERO DISTAL, EXTRA ARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL	100
9.1	FIJADORES INTERNOS PARA MIEMBROS INFERIORES- FIJADORES INTERNOS PARA PELVIS	80
10	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA DE PIE (MINI FRAGMENTOS)	100
11.	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS, CADA SISTEMA DEBE INCLUIR MÍNIMO EL 50% DE LAS PLACAS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES. **DENTRO DEL 80% SE DEBEN OFERTAR TODOS LOS ELEMENTOS SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS DEL DHS**	80
12.	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA REVISIONES ARTICULARES	100
13.	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS - TORNILLOS CANULADOS (Incluye Guía correspondiente) e instrumental a préstamo	100
14.	REEMPLAZOS PARA HOMBRO	100
15.A	REEMPLAZOS PARA CADERA PRIMARIA	100
15.B	REEMPLAZOS DE REVISION DE CADERA	100
16.	ANILLOS	100
17.	REEMPLAZOS DE RODILLA	100
18.	GRUPO ENDOPROTESIS CADERA Y RODILLA	100
19.	GRUPO ENDOPROTESIS HOMBRO Y CODO	100

ANEXO No. 1B

CUADRO INFORMATIVO PARA CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 1

GRUPO	N° DE ITEMS (EXCLUYENDO OPCIONALES)	PORCENTAJE %	N° DE ITEMS MÍNIMOS A PRESENTAR
1.	3	100	3
2.	2	100	2
3.	13	100	13
4.	25	100 clavos y /80 pernos	25 clavos, 2 tapones y 15 pernos
5.	3	100	3
6A.	47	100	47
6B.	10	100	10
6B.1	27	100	27
7.	8	100	8
8.	27	100	27
9A.	5 fijadores	100	5
9B.	5 fijadores	100	5
9C	8 fijadores	100	8
9.1- 9.1 A	30 fijadores	80	24
10.	25	100	25
11.	135	80	108
12.	6	100	6
13.	30	100	30
14.	5	100	5
15.A	18	100	18
15.B	2	100	2
16.	3	100	3
17.	15	100	15
18.	21	100	21
19.	21	100	21

ANEXO No. 1C

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de la firma_____, certifico bajo la gravedad del juramente que

- La calidad de los elementos ofertados
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
- El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida

El Hospital Central se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ANEXO No. 1D
CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

PROPONENTE: _____

No.	CONDICIONES
1.	**PRECIO. Único**. Los precios estipulados para el presente contrato serán los mismos durante toda la ejecución.
2.	**FLETES.** El proveedor asume el costo de los fletes
3.	**SUMINISTRO DE INSTRUMENTALES EQUIPOS Y MATERIAL**
3.1	Para la colocación o retiro de implantes **enviar al Hospital Central** servicios de la Policía Nacional: ➢ Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del proveedor a mantenimiento mensual (se debe enviar cronograma a la Central de Esterilización) y cada vez que se solicite, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato.
3.2	**Entregar en la central de esterilización del HOCEN** ➢ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado, y solo con autorización previa del responsable del servicio de la central de esterilización se recibirá en horario extemporáneo. ➢ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s): _____ NUMERO(s) telefónico(s) celular(es): _____ CORREO ELECTRONICO _____ ➢ La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización. Se hará cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función. ➢ Todos los elementos que ingresen a la central de esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles
3.3	**Dejar en consignación en la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional** los elementos, y el instrumental básico que se requiera para su colocación, correspondientes a los GRUPOS: 3. CLAVOS CEFALOMEDULARES PARA FEMUR PROXIMAL **4.**- CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FÉMUR Y TIBIA (incluyendo set de escarificadores flexibles) **7.**- TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SCHANZ PARA TRAUMA 9 C.- LAS PLACAS Y TORNILLOS DE RADIO DISTAL **11.**- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS (incluyendo equipo pequeños y grandes fragmentos, instrumental para colocación DHS y DCS) **13.**- MATERIAL DE OSTEOSINTESIS - TORNILLOS CANULADOS **Los elementos que incluya el set serán determinados por el responsable del servicio de ortopedia y el responsable de la central de esterilización.**
4.	**PERSONAL DE INSTRUMENTACIÓN que cumpla con los requisitos estipulados en la: CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA Anexo No. 1 E.** El oferente enviará un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera, el cual se encargará de verificar que los insumos necesarios para la cirugía estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalara los implantes solicitados por el cirujano y asesorará a la instrumentadora quirúrgica del hospital central, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. . Para cirugía programada el profesional en instrumentación quirúrgica se deberá presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 2 horas a partir del llamado. El personal de instrumentación asignado por el oferente deberá cumplir y seguir los procesos internos de la institución (guías y protocolos que sean necesarios).
5.	**Socialización.** Socializar técnicamente en todo lo referente a los implantes e instrumentales correspondientes, al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera.
6.	**MANTENIMIENTO.** El mantenimiento y/o reparación de los instrumentales y/o equipos dejados en apoyo tecnológico o como parte de la oferta, estará a cargo del oferente.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que aceptamos TODAS las condiciones generales del servicio arriba enumeradas.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL :

ANEXO No. 1E

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de la firma_____, certifico bajo la gravedad del juramento que cuento con el **RECURSO HUMANO** solicitado en el proceso de contratación **PN HOCEN LI 002 - 2020** _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las actividades a realizar estipuladas en el **numeral 4 del Anexo No. 1D CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO** del presente proceso de selección,

Así mismo en el caso de ser favorecido con la adjudicación de algún grupo, anexare las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido, con el fin de que se verifiquen las condiciones solicitadas.

El Hospital Central se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL :

ANEXO No. 1F
INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO TECNOLOGICO.

PROPONENTE _____

Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación son los que se deben entregar de manera obligatoria para cada cirugía en caso de que se oferten los Grupos que los requieran. En caso de no contar con algún elemento se deberá concertar su reemplazo por otro equivalente, con el supervisor del contrato.

INSTRUMENTAL BÁSICO		
No.	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**
1.	PINZAS PARA CAPSULA	1
2.	SEPARADOR DE FUKUDA ANCHO	1
3.	SEPARADOR DE FUKUDA ANGOSTO	1
4.	SEPARADOR DE GLENOIDES	1
5.	DESENSAMBLADOR DE PROTESIS DE PRUEBA PLASTICO SEGÚN DISEÑO	1
6.	KOLBEL PARA GLENOIDES INFERIOR	1
7.	SEPARADOR PARA GLENOIDES POSTERIOR	1
	TOTAL INSTRUMENTAL BÁSICO REEMPLAZO HOMBRO	**7**

INSTRUMENTAL BÁSICO		
No.	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**
1.	ESCOPLO O CINCEL PARA COTILO	1
2.	ESCOPLO O CINCEL PLANO	1
3.	EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL	1
4.	ESCOPLO O CINCEL RECTO MEDIANO	1
5.	ESCOPLO O CINCEL MEDIANO CURVO	1
6.	GANCHO PARA HUESO	1
7.	IMPACTOR DE INJERTOS	1
8.	RETRACTOR CON ORIFICIO DE IMPACTACION	1
9.	RETRACTOR DE LANGEBEK	1
10.	RETRACTOR DE PUNTA ESTRECHA TIPO HOMMAN	2
11.	RETRACTOR DE PUNTA REDONDEADA TIPO HOMMAN	2
12.	RETRACTOR TIPO COBRA PUNTA REDONDA	2
13.	RETRACTOR TIPO COBRA CON PUNTA	2
14.	RETRACTOR PARA TROCANTER MAYOR	1
15.	TIJERAS PARA CAPSULOTOMIA	1
	TOTAL INSTRUMENTAL BÁSICO REEMPLAZO DE CADERA	**19**

INSTRUMENTAL DE REVISIÓN		
No.	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**
1.	BROCA DE 5 mm	1
2.	BROCA DE 6 mm	1
3.	BROCA DE 8 mm	1
4.	ESCARIADOR MANUAL DE 7 mm	1
5.	ESCARIADOR MANUAL DE 8 mm	1
6.	ESCARIADOR MANUAL DE 9 mm	1
7.	ESCARIADOR MANUAL DE 10 mm	1
8.	ESCARIADOR MANUAL DE 11 mm	1
9.	ESCARIADOR MANUAL DE 12 mm	1
10.	ESCARIADOR MANUAL DE 13 mm	1
11.	ESCARIADOR MANUAL DE 14 mm	1
12.	ESCOLPO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO ANGULADO	1
13.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCION DE CEMENTO NEGATIVO	1
14.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCION DE CEMENTO POSITIVO	1
15.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO RECTO	1
16.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE COTILO	1
17.	ESCOPLO O CINCEL PARA FISURAR CEMENTO	1
18.	FORCEPS PARA CEMENTO LARGO	1
19.	GANCHO PARA EXTRACCION DE CEMENTO	1
20.	GUIA PARA BROCA DE 6 mm	1
21.	LEGRA DE EXTRACCION DE CEMENTO DE 10 mm	1
22.	LEGRA DE EXTRACCION DE CEMENTO DE 8 mm	1
23.	LEGRA DENTADA CURVA MEDIANA	1
24.	MANGO EN T PARA ESCARIADORES	1
	TOTAL INSTRUMENTAL DE REVISIÓN REEMPLAZO DE CADERA	**24**

INSTRUMENTAL BÁSICO		
No.	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**
1.	IMPACTOR DE INJERTOS	1
2.	SEPARADORES DE HOMMAN PUNTA ESTRECHA	2
3.	SEPARADORES DE HOMMAN PUNTA REDONDA	1
4.	SEPARADOR POPLITEO	1
	TOTAL INSTRUMENTAL BÁSICO REEMPLAZO RODILLA	**5**

EQUIPO DE PODER		
No.	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**
1.	ADITAMENTOS PARA BROCAS	1
2.	ADITAMENTOS PARA SIERRAS	1
3.	MANGUERAS	1
4.	MANOMETRO	1
5.	MOTOR DE PILAS (Repuesto) de acuerdo a requerimiento	1
6.	MOTOR NEUMATICO	1
7.	SIERRAS HOJA ANCHA	1
8.	SIERRAS HOJA ANGOSTA	1
	TOTAL EQUIPO DE PODER REEMPLAZOS ARTICULARES	**8**

TORRE DE ARTROSCOPIA **mueble con ruedas antiestáticas, bloqueables y estructura modular, incluye:**		
No.	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**
1.	SISTEMA DE VIDEO MINIMO 3 CHIPS	1
2.	PANTALLA HD MAYOR 17 PULGADAS	1
3.	DVD O PUERTO USB PARA GRABACION	1
4.	FUENTE DE LUZ DE XENON CON CONECTOR SIN NECESIDAD DE ADAPTADOR	1
5.	LENTE DE CAMARA HD 4.0 mm, Longitud 150 mm, compatibilidad universal, distancia de foco 18 a 20 mm)	1
6.	CONSOLA DE SHAVER (Vel. Máxima 12.000 RPM, atrás, adelante y oscilante, con control desde la pieza de mano y/o pedal)	1
7.	CONSOLA DE RADIOFRECUENCIA	1
8.	BOMBA DE IRRIGACION	1
9.	PIEZA DE MANO – CABLE DE SHAVER	1
10.	CABLE CON PIEZA DE MANO PARA RADIOFRECUENCIA (SI NECESITA)	1
	TOTAL DE EQUIPOS DE TORRE DE ARTROSCOPIA	10

INSTRUMENTAL PARA RECONSTRUCCION LGAMENTARIA		
No.	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**
1.	GUIA PARA TUNEL TIBIAL EN C UNIVERSAL Y/O CON DISPOSITIVOS DERECHA E IZQUIERDA	1
2.	ANGULO DE LA GUIA VARIABLE DE 40 A 60 O MAS GRADOS	1
3.	GUIA FEMORAL CON 3 TAMAÑOS DIFERENTES DE OFFSET DESDE 6 MM	1
4.	GUIA EN NITINOL DE 1.1 MM O MAS SEGÚN DISEÑO	1
5.	GUIA CON OJAL DE 2.4 O MAS MM	2
6.	SISTEMA DE EXTRACCION DE TENDONES DE ISQUIOTIBIALES O SIMILAR DE 5 A 7 MM DE DIAMETRO Y DE LONGITUD MINIMA DE 30 CM	1
7.	ESTACION PARA LA PREPARACION DE INJERTOS DE ISQUIOTIBIALES	1
	TOTAL INSTRUMENTAL PARA TORNILLOS DE INTERFERENCIA	**8**

El mantenimiento y/o reparación de los instrumentales y/o equipos dejados en apoyo tecnológico o como parte de la oferta, estará a cargo del oferente.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que entregaremos en calidad de préstamo el instrumental arriba relacionado, de acuerdo al respectivo grupo

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

ANEXO No 1G
CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA PONDERACIÓN DE LA OFERTA O DE SU GRUPOS

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de la firma_____, certifico bajo la gravedad del juramento que cuento con los recursos ofertados para optar por puntaje ponderado

Favor marcar con SI los aspectos a evaluar para los cuales aplica en cada uno de los grupos

Para las opciones que marque SI, debe anexar la siguiente información:
Número de elementos que se dejaran en consignación y descripción de los mismos

GRUPO	OPCIONALES	%ADICIONAL	TAMAÑOS	SOFTWARE	MOTOR PILAS	MOTOR NEUMATICO	INSTRUMENTAL	CONDIC. TECNICAS ESPECIALES	TORRE	SOCIALIZACIÓN
	1A	1B	1C	2	3	4	5	6	7	8
1										
2										
3										
4										
5										
6A										
6B-6B.1										
7										
8										
9A										
9B										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

ANEXO No. 1H

INSTRUMENTALES Y EQUIPOS (puntaje adicional)

PROPONENTE._____

La totalidad de los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación son los que se deben entregar para obtener puntaje adicional de calificación técnica

TORRE DE ARTROSCOPIA EN APOYO TECNOLOGICO Y/O JUEGO DE CABLES ADICIONAL

Esta torre, debe ser colocada en la institución con mueble con ruedas antiestáticas, bloqueables y de estructura modular, compuesta por:

Sistema de video mínimo de 3 chips.
Pantalla HD mayor de 17"
DVD o puerto USB
Fuente de luz de Xenon
Lente de cámara HD 4mm y de 30 grados con longitud mínima de 150 mm, compatibilidad universal y distancia foco de 18 a 20 mm
Conexión de cables de fibra óptica que no requiera adaptador
Consola de Shaver (velocidad máxima de 12000rpm, velocidad atrás, adelante y oscilante, con control desde la pieza de mano y/o de pedal
Adaptador para equipo de radiofrecuencia.
Bomba de irrigación

Cable de Fuente de Luz (adicional)
Cable con pieza de mano de Shaver (adicional)
Cable de sistema radiofrecuencia (adicional)

El mantenimiento y/o reparación de los instrumentales y/o equipos dejados en apoyo tecnológico o como parte de la oferta, estará a cargo del oferente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
Formato de Acreditación de Origen de los Bienes - Ley 816 de 2003

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación publica"

Tratándose de bienes, se aplicará lo siguiente:

a. **Para bienes de Producción Nacional**

GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Se consideran Bienes de Origen Nacional aquellos los cuales cuenten con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto 2680 de 2009.

Se consideran Bienes de Origen Nacional si el porcentaje de componente nacional del bien extranjero es igual o superior al 40%, para lo cual debe contar con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De otra parte, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de paises con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos paises en los cuales a la ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

b. **Para bienes extranjeros con Componente Nacional**

GRUPO /ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR EN FABRICA	VALOR COMPONENTE NACIONAL	% COMPONENTE NACIONAL

Se considerarán Bienes de Origen Extranjero con Componente Nacional si el porcentaje (%) de componente Nacional se encuentra entre el 10% y el 39%.

Se considerarán Bienes de Origen Nacional si el porcentaje (%) de Componente Nacional del Bien Extranjero es igual o superior al 40%

c. **Para bienes de Origen Extranjero**

GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO (diligenciar con una X)

El puntaje se asignara por Grupo, considerando si es de Origen Nacional, de Origen Extranjero con Componente Nacional o Extranjero de acuerdo a la siguiente tabla:

BIEN DE ORIGEN NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO SIN COMPONENTE NACIONAL
100 Puntos	50 Puntos	00 Puntos

NOTA: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del bien, asignará el correspondiente puntaje. Este puntaje se asignara por grupo y en caso de que algunos ítems del grupo no sean de origen nacional, se realizara la respectiva ponderación de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje a evaluar} = \frac{\text{N° de ítem de origen nacional}}{\text{N° de ítem por Grupo}} \times 100$$

El Grupo o ítem que no sea relacionado en el formato establecido será considerado como Bien de Origen Extranjero y no obtendrá Puntaje.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :

ANEXO No. 3

IVA - OFERTA ECONÓMICA

Se encuentra en el anexo cuadro Excel con el nombre de oferta económica

El proponente deberá indicar en la columna **PORCENTAJE (%) DE IVA / EXENTO / EXCLUIDO**, el porcentaje (%) de IVA que aplica para el ítem ofertado, o si se encuentra exento o excluido de IVA.

La oferta económica será presentada mediante el diligenciamiento de la plataforma SECOP II, los precios ofertados deben incluir impuestos.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. A cumplir con el objeto del presente contrato y efectuar las entregas de los elementos en coordinación con el Jefe de la central de esterilización.
2. Cuando los elementos tengan empaque individual este debe ser resistente a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje. Y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según naturaleza.
3. Deberá presentar mensualmente o cuando el Supervisor del Contrato lo requiera el porcentaje de ejecución, consolidado y estadísticas por cada grupo.
4. A cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 de especificaciones técnicas.
5. EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el cambio de cualquiera de los productos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad. Igualmente se compromete al cambio de los instrumentales para la colocación de los diferentes implantes, cuando el Jefe de Servicio Correspondiente o de la Central de esterilización así lo requieran, por el mal funcionamiento o deterioro de los mismos.
6. Serán de cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos hasta el lugar de entrega.
7. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en la que se realizaran los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
8. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Tres (03) días siguientes a la publicación del contrato en el SECOP II.
9. A cumplir con todos los requerimientos de los **ANEXOS 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H.**
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. Responder en los plazos que el **Hospital Central** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
15. El Oferente deberá presentar en su propuesta por escrito y con firma del representante legal que la empresa presenta o no sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (Link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo.
16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
17. Hacer llegar el día 10 de cada mes, al correo electrónico hocen.esterilizacion@correo.policia.gov.co la relación del consumo del contrato.
18. Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato por intermedio del **Responsable de la Central de Esterilización** del Hospital Central de la Policía Nacional, Con quien mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los elementos y estos podrán ser devueltos si no cumplen con las especificaciones de la entrega. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición. En dichos eventos se entenderán que los elementos no han sido recibidos a satisfacción.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".
6. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Llevar a cabo por mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA.**
13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

ANEXO No. 6
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-20XXX-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL Y XXXXXXXXX, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Entre los suscritos a saber. Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.745.490 de Montería (Córdoba), actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL**, en su calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, según Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 de la Policía Nacional, adicionada por la Resolución. 01239 del 29 de marzo de 2017 de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Licitación Pública, fundamentado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007. **d)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección **PN HOCEN LI 002 2020**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" y Anexo No.2 del presente contrato "Condiciones técnicas". **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato sera el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** A cumplir con el objeto del presente contrato y efectuar las entregas de los elementos en coordinación con el Jefe de la central de esterilización. **2.)** Cuando los elementos tengan empaque individual este debe ser resistente a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje. Y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según naturaleza. **3.)** Deberá presentar mensualmente o cuando el Supervisor del Contrato lo requiera el porcentaje de ejecución, consolidado y estadísticas por cada grupo. **4.)** A cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 de especificaciones técnicas. **5.)** EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el cambio de cualquiera de los productos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad. Igualmente se compromete al cambio de los instrumentales para la colocación de los diferentes implantes, cuando el Jefe de Servicio Correspondiente o de la Central de esterilización así lo requieran, por el mal funcionamiento o deterioro de los mismos. **6.)** Serán de cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos hasta el lugar de entrega. **7.)** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en la que se realizaran los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. **8.)** Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Tres (03) días siguientes a la publicación del contrato en el SECOP II. **9.)** A cumplir con todos los requerimientos de los **ANEXOS 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H. 10.)** Obrar con lealtad y *buena fe en las* distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **11.)** Responder en los plazos que el **Hospital Central** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **12.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **13.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **14.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **15.)** El Oferente deberá presentar en su propuesta por escrito y con firma del

representante legal que la empresa presenta o no sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (Link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo. **16.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **17.)** Hacer llegar el día 10 de cada mes, al correo electrónico hocen.esterilizacion@correo.policia.gov.co la relación del consumo del contrato. **18.)** Las demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato por intermedio del **Jefe de la Central de Esterilización** del Hospital Central de la Policía Nacional, Con quien mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **3.)** EL **CONTRATANTE** se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los elementos y estos podrán ser devueltos si no cumplen con las especificaciones de la entrega. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición. En dichos eventos se entenderán que los elementos no han sido recibidos a satisfacción. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5.)** El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*. **6.)** El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. **7.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **9.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **10.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual **11.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos **12.)** Llevar a cabo por mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA. 13.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL** identificada con el **NIT.** 830067597-4, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (03) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) DE DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente al XXX SMMLV, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo

el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7°de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.**PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido

por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de condiciones del proceso de Selección **PN HOCEN LI 002 2020**. 2.) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 213020 y QUIPU No. 1393 del 04 de agosto de 2020, expedidos por la Líder de Presupuesto del Hospital Central. 3.) Actas No. xxx y xxx ARAFI - GRUCO de 2020. 4.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 5.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**. 6.) La Garantía Única. 7.) Fotocopia del NIT de la Empresa. 8.) Resolución de Adjudicación No. ___ del __ de _____ de 2020. 9.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación dela Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

CONTRATISTA

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 96 – 8 - 20XXX-20**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	78.745.490 de Monteria (Córdoba)
CARGO	Director del Hospital Central Policia Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 044 del 09 de enero de 2019 de la Policia Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policia Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** XXXXXXXXXXXX **NIT:** XXXXXXXXXXXXXXX **REPRESENTANTE LEGAL:** XXXXXXXXXXXX **DOC. IDENTIDAD**: XXXXXXXXXX **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** XXXXXXXXXXXX **DIRECCIÓN:** XXXXXXXXXXXXX **TELÉFONO:** XXXXXXXXXX **CORREO ELECTRÓNICO:** XXXXXXXXXXXXXXXX
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN HOCEN LI 002 2020**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, **el responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central** o quien haga sus veces, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014*" y los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es el: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxx discriminados de la siguiente manera:
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policia Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C. en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato. b. Alta de almacén. c. Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero) d. Copia del RIT (registro de información tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Articulos 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. f. Certificación de calidad de los elementos entregados. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central ubicado en la Calle 44 # 50-51 Tercer Piso, donde de conformidad con lo establecido en el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del dia veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) dias hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) dias de

	anticipación. acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) dias calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura (la cual debe ser individual por hoja de gastos) y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el almacenista con el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) dias hábiles a su recepción. EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura original en la Central de Esterilización para que se le expida el recibido a satisfacción. HOJA DE GASTOS INDIVIDUAL POR PACIENTE: Documento suscrito por el Profesional que practicó el procedimiento, la instrumentadora participante en el procedimiento, el Jefe de la Central de Esterilización y el Jefe del Servicio de Ortopedia. HOJA DE GASTOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION: Documento suscrito por el responsable de la Central de esterilización, cuando se realicen pedidos de elementos para tener almacenados en la central de esterilización. El contratista debe hacer llegar el dia 10 de cada mes, al correo electrónico hocen.esterilizacion@correo.policia.gov.co la relación del consumo del contrato. **Nota:** el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 213020 y QUIPU No. 1393 del 04 de agosto de 2020 por valor de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.738.293.150,00) INCLUIDO VALOR DEL IVA, MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo a la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2020 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2020 y Oficio No. S-2020- 020198 DISAN-PLANE del 16 de abril 2020 Autorización de Vigencias Futuras - Recurso 16.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **DOCE (12) MESES o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra,** contados a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa Aprobación de la Garantía Única.
CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes a adquirir deben ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central, ubicado en la carrera 59 No.26-21 CAN de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las necesidades del servicio. Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 4725 de 2005, la casa ortopédica debe suministrar la siguiente información de todos y cada uno de los insumos implantables: • a) Nombre y modelo del producto. • b) Número de lote o número de serie. • c) Nombre y dirección del fabricante. Ya sea mediante Sticker, o en la hoja de remisión del respectivo insumo al hospital central.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **LICITACIÓN PUBLICA PN HOCEN LI 002 2020** que tiene por objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA PN HOCEN LI 002 2020**, convocado por la **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en sus Anexos y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las

responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el HOSPITAL CENTRAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo Minuta del Contrato** de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos. En caso tal que no se justifique legalmente la reserva legal a los documentos enunciados, la entidad tendrá la facultad de levantar tal confidencialidad, por carecer de validez.).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud del HOSPITAL CENTRAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones): Teléfono (os): _____ Fax _____, e-mail _____.
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario) _____
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. Que autorizo al Hospital Central de la Policía Nacional, para suministrar información a terceros contenida dentro de las ofertas (hojas de vida, certificados de experiencia y académicos), teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 9. *Autorización del Titular de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*
20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

FORMULARIO No. 2

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA. MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin Nit Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19 Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cedula de Ciudadania	☐	2.4 Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2 Cedula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **HOSPITAL CENTRAL** adelanta un proceso de **LICITACIÓN PUBLICA PN HOCEN LI 002 2020** para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación PN HOCEN LI 002 2020

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2020

Señores
POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de Licitación Pública número PN HOCEN **LI 002 2020** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Nombre del proponente; _____

NIT o C.C. _____

Nombre del representante legal; _____

Cedula; _____

Firma del representante legal: _____

Dirección; _____

Telefono; _____

E-mail; _____

FORMULARIO No. 5
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C.,

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
La Ciudad.

La firma..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA PN HOCEN LI 002 2020** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

Atentamente,

Nombre del proponente; _____

NIT o C.C. _____

Nombre del representante legal; _____

Cedula; _____

Firma del representante legal: _____

Dirección; _____

Telefono; _____

E-mail; _____